

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN  
NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO Y APROBACIÓN DE PLIEGO No. 055-2019**

**PROCESO No. CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado será responsable de provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

**Que**, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado Constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades;

**Que**, mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre del 2008, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de enero del 2009, se constituyó la compañía CNEL Corporación Nacional de Electricidad S. A., mediante fusión sin que opere la liquidación de la compañías: Empresa Eléctrica Regional El Oro S. A.; Empresa Eléctrica Península de Santa Elena C. A.; Empresa Eléctrica Santo Domingo S. A.; Empresa Eléctrica Los Ríos C. A.; Empresa Eléctrica Milagro C. A.; Empresa Eléctrica Bolívar S. A.; Empresa Eléctrica Regional Esmeraldas S. A.; Empresa Eléctrica Guayas Los Ríos S. A.; Empresa Eléctrica Manabí S. A. y Empresa Eléctrica Regional Sucumbíos S. A., cuyo objeto social era la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del territorio nacional de conformidad con las Leyes de la República;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ejercicio de la atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Pública, creo la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para esta;

**Que**, mediante Resolución N° GG-RE-137-2013 de 20 de marzo de 2013, El Ing. Tito Quiruba Torres Sarmiento, Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP. Crea entre otras la CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, en la que se desarrollaran las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

**Que**, en el numeral 5 del Art. 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce competencia exclusiva del Estado: "la política económica, tributaria, aduanera, arancelaria, fiscal y monetaria: comercio exterior y endeudamiento";

**Que**, de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos los de consultorías, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**Que**, el Banco de Desarrollo de América Latina CAF es una financiera multilateral de Derecho Internacional Público; creada mediante Convenio Constitutivo el 07 de febrero de 1968;

**Que**, el artículo 3 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública manifiesta " En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";

**Que**, en respuesta al oficio No. CNEL-CNEL-2017-0819-O- Listado de proyectos con Saldos CAF, suscrito por el Econ. Fausto Xavier Valle Baldeón Gerente General de CNEL EP – CORP EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro SUBSECRETARIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2017-1296-OF del 08 de noviembre de 2017, dentro de lo más importante indica lo siguiente: "...se autoriza que la Corporación Nacional de Electricidad CNEL-EP, lleve adelante los proyectos propuestos por su Representada en el documento adjunto al oficio antes señalado, aplicando los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones CAF y haciendo uso de los pliegos aprobados al inicio del Programa."

**Que**, mediante oficio Nro. MEF-SRF-2019-0158-O del 08 de marzo de 2019 el Ing. Renato David Paz y Miño Espinoza Subsecretario de Relaciones Fiscales puso en conocimiento del Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros la emisión del aval a los proyectos: Plan de mejoramientos de los sistemas de distribución de Energía Eléctrica PMD; y, Electrificación Rural Urbano Marginal, FERUM Integrado;

**Que**, mediante Escritura Pública del día lunes 03 de junio del 2019, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Luis Alfredo Aguirre Sánchez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, otorga Poder Especial a favor del Ing. Roy Marcelo Ruiz Abril, para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.- En su Cláusula Tercera.- DOS) le faculta "Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por proceso de contratación";

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios;

**Que**, la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR, tiene la calidad de Entidad Contratante, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, se encuentra sujeta a las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas para regular los procedimientos de contratación, utilizando el único medio oficial que es el Portal de Compras Públicas;

**Que**, para la contratación del proceso CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008, correspondiente a: "RECONFIGURACIÓN LÍNEAS Y REDES LA ASUNCIÓN" corresponde ejecutarlo obedeciendo las disposiciones que regulan el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, para lo que es necesario se

tome en consideración la existencia de fondos suficientes constante en la Partida Presupuestaria No. 5318, del 30 de mayo de 2019, emitido por la Dirección Financiera de la CNEL EP;

**Que**, en el proceso consta el informe para la determinación del Presupuesto Referencial suscrito por el ingeniero Danny Hurtado Líder de Ingeniería y Construcciones (e), de fecha mayo 2019;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-DIS-2019-0585-ME del 06 de junio del 2019 consta la motivación para la contratación "FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR Y RECONFIGURACIÓN LÍNEAS Y REDES LA ASUNCIÓN", suscrita por el Ing. Danny Hurtado Romero Líder de Ingeniería y Construcciones (e);

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-DIS-2019-0586-ME, del 06 de junio de 2019, el Ing. Danny Hurtado Líder de Ingeniería y Construcciones, solicito al Administrador de la Unidad de Negocio el Inicio del proceso "FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR Y RECONFIGURACIÓN LÍNEAS Y REDES LA ASUNCIÓN";

**Que**, en el expediente consta la Hoja de Ruta refiriéndose al memorando No. CNEL-BOL-DIS-2019-0586-ME el comentario del Administrador de la Unidad de Negocio, que dice: "Autorizado seguir proceso en base a la normativa legal vigente";

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2019-0289-ME del 07 de junio de 2019 el Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar, solicitó a la Econ. Nancy Silva Directora Administrativo Financiero la elaboración de pliegos proceso "FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR Y RECONFIGURACIÓN LÍNEAS Y REDES LA ASUNCIÓN";

**Que**, mediante Escritura Pública del día martes 16 de julio del 2019, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Hernando Efraín Merchán Manzano, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, otorga Poder Especial a favor del Ing. Roy Marcelo Ruiz Abril, para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.- En su Cláusula Tercera.- DOS) le faculta "Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por proceso de contratación";

**Que**, mediante Resolución No. ADM-RE-024-2019 del 24 de julio de 2019, el Ing. Roy Ruiz Abril Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar procedió a reformar el Plan Anual de Contrataciones en la que consta "BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD";

**Que**, con fecha 29 de julio de 2019, la Ing. Alba García Líder de Adquisiciones (e) verificó que: "BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD", NO consta en el Catálogo Electrónico del SERCOP";

**Que**, la Directora de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CORP de CNEL EP el 30 de julio de 2019 puso en conocimiento que: "... ha verificado que la CONSULTORÍA que se requiere contratar, se encuentra incluida en el plan anual de contrataciones del año en curso, publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), cumpliéndose con lo estipulado en el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-DIS-2019-0801-ME del 30 de julio de 2019 el Ing. Danny Hurtado Líder de Ingeniería y Construcciones (e) solicitó a la Econ. Nancy Silva Arellano Directora Administrativo Financiero la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para “BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD”;

**Que**, la Dirección Financiera de la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, el 30 de julio de 2019, certificó la Disponibilidad Presupuestaria No. 7499;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-DAF-2019-0467-ME, del 01 de agosto de 2019, la Directora Administrativa Financiera, solicitó al Director Jurídico se proceda con la revisión de los pliegos y se continúe con el trámite de acuerdo al modelo de gestión de compras de CNEL EP;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-AJ-2019-0293-ME, del 20 de agosto de 2019, el Director Jurídico-BOL, comunicó que se ha procedido a la revisión de los Pliegos para la contratación: “BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD”, y su contenido evidencia que cumplen con los requisitos exigidos en la LEY;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2019-0501-ME del 20 de agosto de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio refiriéndose a la contratación: “BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD”, proceso CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008, solicitó lo siguiente: “... se continúe con el proceso a través de la elaboración de Resolución de aprobación de pliegos.”;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2019-0512-ME del 22 de agosto de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio refiriéndose a la contratación: “BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD”, proceso CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008 designó a la Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: Ing. Wilson Martínez, PRESIDENTE; Ing. Danny Hurtado, AREA REQUERENTE; Ing. Marco Carrillo, PROFESIONAL AFÍN; Sra. Lorena Noboa, Secretaria del Proceso;

**Que**, conforme lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de la entidad contratante, es el Administrador, quién ejerce administrativamente la representación legal de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR.

**EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES:**



**RESUELVE:**

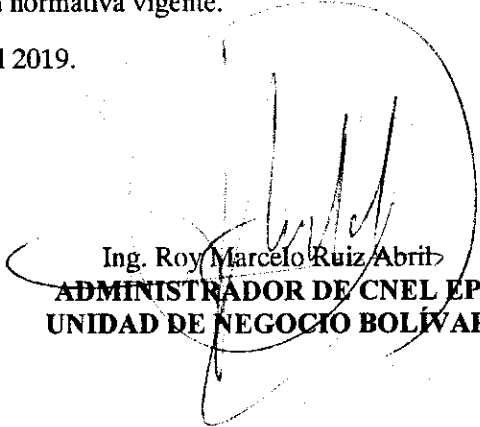
**PRIMERO: AUTORIZAR** el inicio del Proceso No. CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008 “BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD”; con un Presupuesto Referencial de USD. 14.478,12 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 12/100) sin incluir el IVA, el plazo de ejecución rige a partir de la orden del Administrador de iniciar las actividades hasta la entrega recepción definitiva de las obras RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR y RECONFIGURACIÓN LÍNEAS Y REDES LA ASUNCIÓN, que se estima se realizarán en un plazo de 90 días calendario cada una.

**SEGUNDO: APROBAR LOS PLIEGOS** “BOL – CTR FISCALIZACIÓN RECONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIO DE LA CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR CAF – GD” Proceso No. CAF-RSND-CNELBOL-CPN-CI-008;

**TERCERO: CONFORMAR** la Comisión Técnica para este proceso, de la siguiente manera: Ing. Wilson Martínez, PRESIDENTE; Ing. Danny Hurtado, AREA REQUIRENTE; Ing. Marco Carrillo, PROFESIONAL AFÍN; Sra. Lorena Noboa, Secretaria del Proceso;

**CUARTO:** Disponer a la Dirección Administrativo Financiero de la Unidad de Negocio continuar con el proceso conforme la normativa vigente.

Guaranda, 23 de agosto del 2019.



Ing. Roy Marcelo Ruiz Abrit  
**ADMINISTRADOR DE CNEL EP**  
**UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR**